

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

9132 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 23 de Mula del PGMO.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 23 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación "Ampliación del régimen transitorio del suelo urbanizable", consistente en:

—La ampliación de las condiciones del régimen transitorio del suelo urbanizable de modo que se incrementa un 5% el porcentaje de ocupación máxima dentro de la parcela, quedando de la siguiente manera:

- Ocupación máxima: 30%.

- Cambiar la indicación de separación a linderos actual de 5 m por aquella que marca la ordenanza de la preordenación básica, que será la que posiblemente rija cuando se lleve a cabo el planeamiento de desarrollo, de modo que quede como a continuación se indica:

—Separación a linderos: marcada por la ordenanza de la preordenación básica de la zona.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 5 de agosto de 2015.—El Alcalde en funciones, Francisco Javier Llamazares González.